



Comité de Transparencia

CT-071-2021

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-071-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del "... *CONTRATO CELEBRADO ENTRE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES Y LA EMPRESA QUIROGA TRUCKS SA DE CV, CÓDIGO DE CONTRATO 2188320, TITULO DEL CONTRATO ASA-LPI-011/19, PARA "ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS DOBLEAGENTE, PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO YEXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI), DE LOSAEROPUERTOS DE CAMPECHE, CHETUMAL, CIUDAD OBREGÓN, CIUDAD VICTORIA, GUAYMAS, NOGALES, TAMUIN, TEHUACÁN, TEPIC Y URUAPAN", ASI COMO DE LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA.*", información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Operaciones y Servicios y, en su caso, aprobación de la versión pública que presenta para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000026**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000026**.

"Descripción clara de la solicitud de información:

"... *CONTRATO CELEBRADO ENTRE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES Y LA EMPRESA QUIROGA TRUCKS SA DE CV, CÓDIGO DE CONTRATO 2188320, TITULO DEL CONTRATO ASA-LPI-011/19, PARA "ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS DOBLEAGENTE, PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO YEXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI), DE LOSAEROPUERTOS DE CAMPECHE, CHETUMAL, CIUDAD OBREGÓN, CIUDAD VICTORIA, GUAYMAS, NOGALES, TAMUIN, TEHUACÁN, TEPIC Y URUAPAN" (sic.)*

8

- II. Con fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios por ser la unidad administrativa que pudiera tener o conocer el tipo de información requerida por el particular, para su debida atención.
- III. Con fecha doce de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la respuesta mediante oficio C4/0816/2021, emitido por la Subdirección de Operaciones y Servicios, en los siguientes términos:

[Handwritten signature]

Li





"... hago de su conocimiento que sí se tiene un contrato celebrado con la moral QUIROGA TRUCKS S.A. DE C.V., mismo que se remite en su versión pública para su confirmación por parte del Comité de Transparencia por contener información confidencial, lo anterior de conformidad con los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos 108 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ..."
(Sic.)

Vistos los antecedentes del expediente CT-071-2021, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del "CONTRATO CELEBRADO ENTRE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES Y LA EMPRESA QUIROGA TRUCKS SA DE CV, CÓDIGO DE CONTRATO 2188320, TITULO DEL CONTRATO ASA-LPI-011/19, PARA "ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS DOBLEAGENTE, PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI), DE LOS AEROPUERTOS DE CAMPECHE, CHETUMAL, CIUDAD OBREGÓN, CIUDAD VICTORIA, GUAYMAS, NOGALES, TAMUÍN, TEHUACÁN, TEPIC Y URUAPAN", información proporcionada por la Subdirección de Operaciones y Servicios y, en su caso, aprobación de su versión pública que se presenta para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000026**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Operaciones, se solicita que el Comité de Transparencia, confirme las versiones públicas presentadas para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330002121000026**, consistente en el "CONTRATO CELEBRADO ENTRE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES Y LA EMPRESA QUIROGA TRUCKS SA DE CV, CÓDIGO DE CONTRATO 2188320, TITULO DEL CONTRATO ASA-LPI-011/19, PARA "ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS DOBLEAGENTE, PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI), DE LOS AEROPUERTOS DE CAMPECHE, CHETUMAL, CIUDAD OBREGÓN, CIUDAD VICTORIA, GUAYMAS, NOGALES, TAMUÍN, TEHUACÁN, TEPIC Y URUAPAN".
2. Que en la versión pública referida en el considerando anterior de este apartado, se aprecia que las partes testadas corresponden a datos bancarios, tales como: nombre o razón social del titular de la cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal e institución bancaria y números telefónicos de particulares.
3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116 señala a la letra lo siguiente:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello".

[Handwritten signature]





- 4. Que el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”.

- 5. Que el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

“Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable”.

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

2

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del "CONTRATO CELEBRADO ENTRE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES Y LA EMPRESA QUIROGA TRUCKS SA DE CV, CÓDIGO DE CONTRATO 2188320, TITULO DEL CONTRATO ASA-LPI-011/19, PARA "ADQUISICIÓN DE DIEZ VEHÍCULOS DOBLEAGENTE, PARA EL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SEI), DE LOS AEROPUERTOS DE CAMPECHE, CHETUMAL, CIUDAD OBREGÓN, CIUDAD VICTORIA, GUAYMAS, NOGALES, TAMUÍN, TEHUACÁN, TEPIC Y URUAPAN", información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Operaciones y Servicios, y aprueba sus versiones públicas de las cuales se eliminaron los datos personales, consistentes en: nombre o razón social del titular de la cuenta, número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal, institución bancaria y teléfonos de particulares. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios concernientes al patrimonio de un particular y datos personales, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar a su titular, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Li





Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el licenciado Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-071-2021.

